

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00919 00

Atendiendo lo solicitado en las peticiones que se aportaron al expediente, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que hiciera ALPHA CAPITAL S.A.S., como cedente a favor de CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S., como cesionario.

SEGUNDO: Tener en consecuencia de lo anterior a CFG PARTNERS COLOMBIA SAS., como cesionario y sucesor procesal al tenor del artículo 68 del Código General del Proceso.

TERCERO: No tener en cuenta el acto de notificación realizado al demandado, como quiera que, en la notificación que se envió se indicó erradamente el lugar de ubicación de este Despacho.

CUARTO: Requerir a la parte demandante para que notifique en debida forma al deudor para evitar futuras nulidades y allegar el original del título-valor utilizado como base de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de mayo de 2022
Por anotación en estado N° 50 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e300f5602eab689626f5a5d9230c001d2650c5de4d7ec13fe5cda013e59dcccad**

Documento generado en 12/05/2022 02:26:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**